



Hltre. S .

FRANCISCO LEBASQUE BELLONCLE, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Planas del Rey, (Pratdip), a V.S. atentamente expone:

Que como promotor de la Urbanizacion Planas del Rey, sita en termino municipal de Pratdip, de conformidad a la peticion que le ha sido formulada por los propietarios de la misma y de acuerdo asimismo con lo que personalmente estima mas procedente, para la mejor administracion y prestacion de servicios en dicha urbanizacion, es su proposito hacer cesion de la viabilidad general y servicios publicos al Ayuntamiento de Pratdip y al efecto de llevarlo a cabo en la forma que legalmente proceda a V.S.

S U P L I C A tenga a bien aceptar la referida cesion efectiva a viales de la urbanizacion, redes de abastecimiento de aguas, redes de desagues, alumbrado publico, servicio de recogida de basuras, guarderia y vigilancia, y demas propios de la competencia municipal, a cuyo efecto acompaÑara la documentacion complementaria que la corporacion municipal considere pertinente demandar, asi como la relacion de propietarios de chalets y solares en la expresada urbanizacion y relacion de debitos de los mismos relativos a conservacion y prestacion de los indicados servicios correspondientes a ejercicios anteriores, para su reclamacion y cobro segun proceda, y posterior liquidacion al promotor cedente de los expresados servicios y viabilidad. Con la precision en cuanto al suministro de agua potable, que el Ayuntamiento podra utilizar el caudal vertiente actualmente al deposito general incluido en la red que se cede, en tanto no conecte la red de la Urbanizacion a la municipal de Pratdip.

Lo que espera obtener del recto proceder de V.S. a quien Dios guarde muchos años.

Planas del Rey para Pratdip a veinte y uno de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.